316

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.047.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA POLICIA DE LA CAPITAL, A VENDER MATERIALES VARIOS.-

Asunción, Noviembre 29 de 1.945.-

N. 2.477.

VISTA: la Nota P.E. Nº 121 de la Jefatura de la Policía de la Capital (Exp.Nº 4.171), en la cual solicita la autorización correspondiente para proceder a la venta en subasta pública, materiales varios, consistentes en coche marca "Studebaker" incompleto, coche marca "Nash" incompleto, camión marca "General Motor Truck" incompleto, cuadros completos de Motos, sidecars e hierros viejos fuera de uso,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase a la Policía de la Capital, a vender en subasta pública, materiales varios, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE Nº 1.- Un coche aerodinámico marca "Studebaker" modelo 1.937, motor Nº 198265 con cuatro cubiertas y llanta de auxilio en mal estado, un cristal de la portezuela rota.-

LOTE Nº 2.- Un coche "Nsh" modelo 421, Motor Nº 152168 incompleto.-

LOTE Nº 3.- Un camión marca "General Motor Truck" capacidad tres toneladas con carrocería de carga.-

LOTE Nº 4.- Cinco cuadros completos de Motos con su correspondiente instalación, tanque de nafta, guarda-barros y horquilla.-

LOTE Nº 5.- Cuatro sidecar modelo 1.942 con su correspondiente chassis y ruedas y guarda-barro en buen estado.-

LOTE Nº 6.- Tres sidecar modelo 1.938 con su correspondiente chassis, con ruedas sin guarda-barro y un sidecar modelo 1.935 con chassis y ruedas sin guarda-barros.-

SIGUE EL ...../////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.047.-

LOTE Nº 7.- Hierros viejos fuera de uso.-

Art.2º.-El producido de la subasta, deberá ser depositado en cuenta especial en el Banco del Paraguay y será invertido en recuperaciones y reparaciones de los autovehículos a cargo de la Policía de la Capital con intervención, en cada caso, de la Contaduría General de la Nación Y Dirección del Tesoro, debiéndose rendir cuenta de las inversiones oportunamente.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-